COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION N° 05- CONTRATO N° 06 DE 2026

La Plata Huila, febrero 23 de 2026

Señor (a)
BENJAMIN MOLINA MUÑOZ
Representante Legal
JBIC SAS NIT. 901.122.495-4 Bogotá D.C
Carrera 27 #1-65 of.201 Bogotá D.C
jb@jbicsas.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 05 Contrato No. 06 de 2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **BENJAMIN MOLINA MUÑOZ**:

Me permito informarle que **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **19 de febrero de 2026**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 05 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. 05 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**06 DE 2026**
CONTRATISTA	**JB IMPORTADORA y COMERCIALIZADORA SAS NIT. 901.122.495-4 Bogotá D.C**
	Representante Legal BENJAMIN MOLINA MUÑOZ identificada con CC. 80.068.504 de Bogotá D.C
	Dirección Comercial: Carrera 27 #1-65 of.201 Bogotá D.C
	Teléfonos: CEL. 3212027829
	Email Comercial: jb@jbicsas.com
1.OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**

<table>
<tr><td>2.ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El suministro de PRODUCTOS DE TABACO para el expendio de la CPMSLPL HUILA – INPEC la plata, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y los estudios previos, en cantidades y presentación de los productos, registros sanitarios, valor promedio y todas las normas de ley, así como las entregas en los tiempos requeridos.</td></tr>
<tr><td>3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Ítem 1: Cigarrillos</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cantidad</td><td>01 o hasta agotar presupuesto.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Material de elaboración</td><td>Cigarrillo de 99mm de longitud, 72 mm longitud columna de tabaco, 24.3 mm de circunferencia; filtro regular: longitud 27 mm, color papel blanco + logo longitud del papel boquilla 26mm. Otros: tipo de tabaco usado: virginia + Burley, materiales usados papel cigarrillo, filtro de tubo, en caja individual de cigarrillos por 10 unidades color AZUL.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Condición de producto</td><td>Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>precios</td><td>Los productos deben ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>impuesto</td><td>Los cigarrillos deben contar con la respectiva estampilla que demuestre estar al día en el pago de impuestos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Envío</td><td>El proponente adjudicado debe tener disponibilidad de transporte para el transporte de los elementos para garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad en el momento de recibirlo en el CPMS LA PLATA</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Recepción</td><td>Los productos serán entregados en el Establecimiento según solicitud, dentro del (01) día hábil siguientes al requerimiento del Coordinador de Proyectos Productivos RAFAEL PUENTES URRIAGO o quien haga sus veces.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, en las cantidades solicitadas con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** c) Si al momento de la entrega del pedido, los productos no reúnen las especificaciones y obligaciones contenidas en los literales a y c, por solicitud del supervisor del contrato correrá un término no mayor a tres (3) días para subsanar la entrega. d) Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. e) Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad. f) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. g) Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. i) Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j) **Suministrar información actualizada de contactos como teléfonos y correos electrónicos que sean atendidos con inmediatez**, para efectos del contrato se entiende que una vez realizado el pedido vía correo electrónico corre el término de un día hábil para que se efectúe la entrega. k) Cargar las facturas en la plataforma del SECOP II. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Realizar el acta de recibo de los productos, en el momento en que estos sean entregados por el contratista y recibidos por el supervisor y el servidor público encargado del registro al almacén de la Entidad. d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del valor de los productos suministrados a la Entidad. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo oficial para la ejecución del contrato **será hasta el 30 de noviembre de 2026, mediante entregas parciales (**teniendo en cuenta que es un contrato de **SUMINISTRO)** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento (*cuando se hayan exigido, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.*) por parte de la entidad contratante, sin exceder del **31 de diciembre de 2026, el tiempo de entrega de los bienes** será dentro del (01) día hábil siguiente al requerimiento del Coordinador de Proyectos Productivos **RAFAEL PUENTES URRIAGO** o quien haga sus veces.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	**El valor total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.** El valor del presente contrato; teniendo en cuenta el numeral 3 de los Estudios Previos **Criterios de Evaluación (**página 3)**:** **"**Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía el único criterio de evaluación será el menor precio. En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de LA PLATA contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así

sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Así mismo el EPMSC LA PLATA se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación de los términos de uso del SECOP II por tanto ***se elaborará una lista de precios con un solo ítem***, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOPII. Los oferentes diligenciarán en la lista de precios el **Valor Total DEL PRESUPUESTO (CDP)**. Y en la misma pregunta en la **sección "Requerir evidencias"** el oferente adjuntará un documento anexo con el detalle de la oferta (valor unitario y total acorde con la necesidad) para cada uno de los productos a adquirir. ***El documento solicitado (archivo PDF) será válido para efectos de evaluación del mínimo valor ofertado) el cual determinará el valor a adjudicar en el proceso de contratación; con la posibilidad de realizar adición en valor y en cantidades, toda vez que las mismas son de referencia mínima de conformidad con los requerimientos acorde con la naturaleza del contrato.*** *Será causal de rechazo de la oferta el no tener en cuenta lo anterior en la lista de precios y en la evidencia adjunta a la pregunta."*

Atendiendo lo anterior se adjudica por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	PPTA. UNIDAD
1	Cigarrillo de 99mm de longitud, 72 mm longitud columna de tabaco, 24.3 mm de circunferencia; filtro regular: longitud 27 mm, color papel blanco + logo longitud del papel boquilla 26mm. Otros: tipo de tabaco usado: virginia + Burley, materiales usados papel cigarrillo, filtro de tubo, en caja individual de cigarrillos por 10 unidades color AZUL.	CAJETILLA	50211502	6.350

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor adjudicado.
- **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** Efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los pedidos de productos realizados los cuales dependerán de la necesidad del proyecto **expendio**; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho

<table>
<tr><td></td><td>período.
• Las facturas serán canceladas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC dentro de los <u>sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes</u>, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
• El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
• Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>CDP- No. 1726</td></tr>
<tr><td>Fecha: 11/02/2026</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-141</td></tr>
<tr><td>CPMS LA PLATA</td></tr>
<tr><td>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)</td></tr>
<tr><td>FUENTE: PROPIOS</td></tr>
<tr><td>RECURSO: 26</td></tr>
<tr><td>SITUAC: CSF</td></tr>
<tr><td>OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR: MAYOLY MATIZ POLO, Encargada de Presupuesto</td></tr>
<tr><td>POR VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍA DE CUMPLIMIE</td><td>NO se exigen De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima</td></tr>
</table>

NTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	cuantía.
10. SUPERVISOR	La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de **DG. RAFAEL PUENTES URRIAGO Tel: 3105683528,** Coordinador de los proyectos productivos EPMSC LA PLATA-INPEC**,** pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co, o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 4º y numeral 1) del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993.
11. LUGAR DE EJECUCION.	**LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**
12. CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. **023220841 Banco AV VILLAS** a nombre de: **JB IMPORTADORA y COMERCIALIZADORA SAS NIT. 901.122.495-4 Bogotá D.C.**

Atentamente,

MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEN
Director CPMS LA PLATA HUILA

Elaborado por: MARYOLY MATIZ POLO, Profesional Universitario de apoyo a los procesos de contratación.
Fecha de elaboración: 23-02-2026.
Archivo: C:\Users\User\Documents\2026\COMPRAS 2026\PROYECTOS\EXPENDIO\CIGARRILLOS 2026